



ORDENANZA N° 1161/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 2979/04 de fecha 10/06/2004 iniciada por la Viceintendencia Municipal, mediante la cual remite Nota N° 104/04 del Departamento de Tránsito y Transporte Municipal, que contiene documentación presentada por la Sra. **María de los Ángeles Díaz, D.N.I. N° 27.406.722**, referente a solicitud de cambio de Unidad Automotor en Licencia Comercial bajo el rubro **Taxi**, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca FIAT, Modelo Siena ELD 4P, Año 2001, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 178C9066 2431120, Chasis N° 8AP178531*14155783, Dominio N° DPS604, de su propiedad con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 01196 de Junín de los Andes.-

Que, el Departamento de Tránsito y Transporte Municipal informa que atento lo normado en la Ordenanza N° 1015/2002 que regula el servicio de taxi, la peticionante cumple con todos los requisitos para ser permisionaria, existiendo en la actualidad cupos de licencias libres.-

Que, como observación se deja constancia que el vehículo automotor aludido es de color gris metalizado.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/06/2004, dispuso Sobre Tablas y por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 1015/2002; con la salvedad de que la solicitante en un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, deberá cumplimentar lo normado en la citada Ordenanza, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **HABILÍTASE** como Taxi la unidad automotor Marca FIAT, Modelo Siena ELD 4P, Año 2001, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 178C9066 2431120, Chasis N° 8AP178531*14155783, Dominio N° DPS604, de propiedad de la Sra. **María de los Ángeles Díaz, D.N.I. N° 27.406.722**, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 01196 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉZCASE** un plazo de Noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente, para que la sra. María de los Ángeles Díaz cumplimente lo establecido en la Ordenanza N° 1015/2002, Artículo 21°, Inc. i), en cuanto al cambio de color de la unidad automotor antes mencionada; no aceptándose prórroga a dicho plazo.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá verificar el cumplimiento del cambio de color de dicho vehículo.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y 17° de la



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1161/2004.-

Ordenanza N° 1015/2002.- Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1176/04.-

Firmado: Viceintendente - Presidente C.D. ***Carlos A. CORZINI***
Secretario Legislativo ***Fabián H. E. BOSQUE***